

202040  
R. Dir. 617/4.057  
SP/pm

Ref.: **POTENSOL SOCIEDAD ANÓNIMA. INTERPONE RECURSOS DE REVOCACIÓN, JERÁRQUICO Y ANULACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 256/20. DESESTIMAR RECURSO JERÁRQUICO.**

---

Fray Bentos, 14 de octubre de 2020.

**VISTO:**

Los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio para ante el Poder ejecutivo, interpuestos por POTENSOL SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la Resolución de Gerencia General 256/20 de fecha 10/09/2020.

**RESULTANDO:**

- I. Que la recurrida en el numeral 1 del Resuelve revocó la Resolución de Gerencia General N° 165/2020 de fecha 02/07/2020, obrante en expediente 201144, por la que aplicaba una multa a POTENSOL SOCIEDAD ANÓNIMA de UR 175 (unidades reajustables ciento setenta y cinco) “por incumplimiento de normas de seguridad al iniciarse el día 9/06/2020 un foco ígneo, producto de haber dejado desechos varios (basura) en el Atraque 11 del Puerto de Montevideo, proveniente de sus Buques pesqueros “INSIGNIA” y “LAVALLEJA”.
- II. Que la citada Resolución dispuso asimismo, imponer al recurrente una sanción económica de UR 75 (unidades reajustables setenta y cinco), por incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 97° del Decreto del Poder Ejecutivo 183/994.
- III. Que la recurrente se agravia alegando error en la norma aplicada, por cuanto la misma no comprende el hecho de dejar escasos residuos olvidados en el muelle, aún cuando reconoce que los trabajadores afectados a los Buques agenciados obraron con descuido, afirma que se trató de una omisión involuntaria, excepcional, de escasa entidad y que no lo advirtieron por poca visibilidad, producto de la mala iluminación o de cualquier obstáculo a su visual.

**CONSIDERANDO**

- I) Que la Asesoría Letrada y el Área Jurídico Notarial, no consideran de recibo los agravios formulados y reiterando el dictamen producido en expediente anexo 201393, expresan que el olvido de residuos próximos a tomas de corriente eléctrica representó un riesgo potencial para las personas, bienes y para la operativa en general, no siendo eximente de responsabilidad el hecho de que afortunadamente no hubo consecuencias mayores, sugiriendo en definitiva confirmar la Resolución impugnada y franquear el subsidiario recurso jerárquico.
- II) Que tal como se expresó en la Resolución recurrida, dejar residuos (basura) en el muelle, próximos a tomas de corriente eléctrico y a cables en mal estado, lo cuál está reconocido por la propia impugnante, implica un potencial riesgo para la operativa en general.

- III) Que no se han aportado nuevos elementos de juicio que permitan rectificar la Resolución recurrida por lo que, el ejercicio de la potestad sancionatoria de la Administración resultó totalmente ajustada a derecho.
- IV) Que en consecuencia de desestimaré el recurso de revocación interpuesto, confirmando el acto impugnado.
- V) Que la Resolución de Gerencia General N° 283/20 desestimó el recurso de revocación interpuesto por POTENSOL SOCIEDAD ANÓNIMA por lo anteriormente expuesto.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.057, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por POTENSOL SOCIEDAD ANÓNIMA, contra la Resolución de Gerencia General N° 256/20 de fecha 10/09/2020, por los fundamentos expuestos en los “Considerandos” precedentes, confirmando el acto impugnado.
2. Franquear para ante el Poder Ejecutivo el recurso de anulación conjunta y subsidiariamente interpuesto.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites para remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.